



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación nº 7/2024 del presupuesto mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
920	68101	Compra de terrenos	7.000,00 €
920	62600	Equipos para procesos de información	1.500,00 €
454	21000	R.M.C. de infraestructuras. Caminos públicos	10.000,00 €
1621	2279900	Servicios de recogida de basuras	3.000,00 €
		TOTAL	21.500,00 €

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Progr.	Económica		
336	622	Rehabilitación Castillo	19.100 €
342	62500	Mobiliario pabellón	2.400 €
		TOTAL	21.500 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huerta de Valdecarábanos, 24 de octubre de 2024.–El Alcalde, Julio L. Galiano Villafuertes.

N.º I.-5741